

Boletín Técnico N° 77



DIECIOCHO 121

CASILLA 10201

SANTIAGO

Boletín Técnico N° 77 del Colegio de Contadores de Chile

COMPLEMENTO DEL BOLETÍN TÉCNICO N° 76
“INVERSIONES EN CIERTOS TÍTULOS DE DEUDA Y DE CAPITAL”

En atención a que las normas del Boletín N° 76 establecieron su aplicación obligatoria a partir del 1° de enero de 2006, sin perjuicio de aceptar su aplicación en forma anticipada, y considerando lo analizado con la entidad reguladora respecto a la oportunidad en que formalizará la aplicación de las normas correspondientes, el Honorable Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., en su sesión ordinaria del 18 de julio de 2006, con el fin de no generar discrepancias de fechas de aplicación para empresas reguladas, ha decidido postergar la obligatoriedad de aplicación de las normas contenidas en el citado boletín técnico hasta el 1° de enero de 2007, sin perjuicio de recomendar su aplicación en forma anticipada.

FERNANDO POBLETE VELASQUEZ
Secretario General

Dr. LUIS A. WERNER WILDNER
Presidente Nacional